(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea 1 ra. Sesión

Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 316**

8 DE MARZO DE 2021

Presentada por la representante *Burgos Muñiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de salud física y mental de los confinados de todas las instituciones correccionales en Puerto Rico, incluyendo las instituciones juveniles; investigar la ejecutoria de la corporación Physician HMO, Inc., encargada de ~~la~~ administrar los sistemas de salud correccional en la Isla; investigar si el Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene mecanismos para fiscalizar la labor de Physician HMO, Inc., y si en efecto se encuentra utilizando dichos mecanismos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de confinados en Puerto Rico no ha estado exenta de ~~verse afectada por~~ la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19. *Al momento de redactar esta Resolución,* ~~El~~*el* último informe del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico ~~refleja~~*reflejaba* que*,* entre la población de confinados adultos ~~existen~~*existían* veintitrés (23) casos positivos a COVID-19 y ciento once (111) recuperados. Dicho informe no ~~incluye~~*incluía* un brote reportado el 1ro de marzo de 2021 en la Institución Correccional Ponce Principal, en donde cincuenta y un (51) confinados arrojaron positivo a COVID-19. ~~Por otro lado, al presente no existen~~*A ese momento no existían* casos positivos a COVID-19 en la población correccional juvenil. Sin embargo, el informe refleja que seis (6) miembros de la población correccional juvenil contrajeron COVID-19 pero se ~~han recuperados~~*habían recuperado*.

Por otro lado, ~~tan reciente como~~ a mediados de febrero del año ~~corriente~~*2021* el señor Darwin Sosa Pérez, un confinado de la institución 501 en Bayamón, falleció luego de enfrentar problemas de salud. Según relató a la prensa otro confinado, el señor Sosa Pérez murió luego de solicitar el auxilio del personal de la institución correccional sin lograr obtener ayuda inmediata. Esta situación ha ocasionado la preocupación e indignación de la comunidad correccional y del Pueblo de Puerto Rico.

Respecto a la situación de las Instituciones Juveniles del País, saltan a la vista los señalamientos que hiciere, en el mes de febrero, la Monitor Federal Kim Tandy respecto a la falta de continuidad en los servicios de salud mental y seguimiento de los casos. La Monitor señaló que el número de incidentes de salud mental ha aumentado entre los miembros de la población correccional juvenil. Durante el último cuatrimestre, ocurrieron un total de treinta y seis (36) incidentes de salud mental, de los cuales treinta y tres (33) resultaron positivos a ideación o intentos suicidas y siete (7) resultaron positivos a automutilación.

La situación de precariedad en los servicios de salud ofrecidos a la población correccional requiere una seria y exhaustiva investigación de parte de esta ~~Asamblea Legislativa~~*Cámara de Representantes*. En especial ha de investigarse la ejecutoria de la corporación Physician HMO, Inc., entidad encargada de administrar los servicios de salud correccional en Puerto Rico.

*~~RESUÉLVASE~~RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de salud física y mental de los confinados de todas las instituciones Correccionales en Puerto Rico, incluyendo las instituciones juveniles; investigar la ejecutoria de la corporación Physician HMO, Inc., encargada de ~~la~~ administrar los sistemas de salud correccional en la Isla; investigar si el Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene mecanismos para fiscalizar la labor de Physician HMO, Inc. y si en efecto se encuentra utilizando dichos mecanismos~~; y para otros fines relacionados~~.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución~~*en o antes de que finalice la Séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la Decimonovena (19na.) Asamblea Legislativa*.

Sección 3.-Esta ~~resolución~~*Resolución* comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.